

E0000-2018-I

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:
“INVENTORES Y CREADORES EN LA UNSA, 2018-I”**

PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio en la sociedad; así como, promover la investigación procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región para garantizar el bienestar de la ciudadanía, el conocimiento se constituye en motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y solucionar los problemas que afectan la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales con capacidad crítica y creativa que demanda el mercado laboral y el impulso para que empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos, como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Proyectos o Actividades de Investigación para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones orientadas a desarrollar conocimientos y tecnologías y a la publicación de artículos científicos, que nos permitan, como profesionales y como Universidad, ser parte de la comunidad académica a escala mundial, contribuir al desarrollo económico y social de la región Arequipa y del país.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	1
1.1	Introducción	1
1.2	Principios básicos	1
1.3	Objetivos	2
1.4	Resultados esperados	2
1.5	Marco Legal	2
1.6	Definiciones	3
1.7	Participantes del Concurso	4
2	POSTULACIÓN	5
2.1	Prioridades de la convocatoria:	5
2.2	Público objetivo	5
2.3	Criterios de elegibilidad y Documentos de postulación	5
2.4	Subvención y Partidas Presupuestales	7
2.5	Proceso de Convocatoria y Postulación	9
2.6	Absolución de Consultas	10
3	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	10
3.1	Proceso de evaluación y selección de propuestas	10
3.2	Publicación de Resultados	13
3.3	Firma del contrato	13
3.4	Resolución del contrato	14
3.5	Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada	14

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.¹

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobrecanon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

1.2 Principios básicos

Las bases del fondo concursable: “Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ingenierías y Ciencias Biomédicas” se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

Transparencia, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

Calidad, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

¹ Este párrafo y los siguientes, aluden a lo señalado en la Ley Universitaria y Estatutos de la UNSA vigentes

Imparcialidad, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

Honestidad, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

1.3 Objetivos

El objetivo es subvencionar el desarrollo de un prototipo de aplicación (producto o servicio) marcadamente personal (individual) o grupal e innovador obtenidos mediante un proceso de investigación, creación que sean sujetos al registro de Propiedad Intelectual. Puede ser patente de invención, modelo de utilidad y derechos de autor: software y base de datos, en cualquier área del conocimiento, y que presenten beneficios o ventajas competitivas a favor de la Región Arequipa

1.4 Resultados esperados

- a. Derechos de propiedad intelectual registrados en Indecopi (Titularidad de la UNSA y derechos de propiedad intelectual de los inventores/creadores).
- b. Nuevos productos, procesos, y otros bienes o servicios como resultado de investigaciones realizadas en la UNSA.
- c. Incremento de investigación aplicada desarrollado por Docentes y alumnos de la UNSA

1.5 Marco Legal

- 1.5.1 Constitución Política del Perú.
- 1.5.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.5.3 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.5.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 1.5.5 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.5.6 Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 1.5.7 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.5.8 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 y modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.
- 1.5.9 Resolución de Consejo Universitario N°303-2016 del 27 de mayo del 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.
- 1.5.10 Reglamento de propiedad Intelectual aprobada por Resolución consejo Universitario Nro 1180-2016.

1.6 Definiciones

<p>Contrato de Confidencialidad: Es el documento que acredita la reserva y secreto que entrega información el inventor a la Universidad, que se protege con el documento de confidencialidad al acceso a la información.</p>
<p>Certificados de protección: Es el documento que determina un acto de reserva al trámite ante INDECOPI, que garantiza los procesos de patentabilidad en la construcción del prototipo.</p>
<p>Documento Técnico: Es el documento presentado por el inventor como requisito que describe en forma exacta y fidedigna la composición, estructura, detalles técnicos, planos, dibujos, figuras, aplicaciones que acreditan los derechos del invento propuesto.</p>
<p>Bases del fondo concursable: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.</p>
<p>Bases Integradas del fondo concursable: Es el documento final de bases del fondo concursable que se genera con las consultas y contribuciones del público objetivo y la correspondiente absolución de las mismas, relevantes para el cumplimiento del objetivo central del concurso. Las Bases integradas son definitivas y se publican en el portal institucional de la UNSA.</p>
<p>Subvención: Es el conjunto de recursos asignados para el cumplimiento de las actividades del proyecto de investigación, que deben ser rendidas o justificadas mediante entregables determinados por las partes. La UNSA es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo al Plan Operativo (POP) aprobado del Proyecto y a lo requerido por el Investigador Principal, acorde con las disposiciones internas de la UNSA.</p>
<p>Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación. El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV. Contar con el POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.</p>
<p>Base de Datos: Compilación de obras, hechos o datos en forma impresa, en unidad de almacenamiento de ordenador o de cualquier forma.</p>
<p>Derecho de Autor: El Derecho de Autor constituye una rama especializada del Derecho que regula uno de los aspectos de la propiedad intelectual, aquella que se ocupa de las distintas relaciones jurídicas y los atributos de los autores en relación al fruto de su creación. El derecho de autor protege todas las obras del ingenio humano. Para efectos de la presente convocatoria, el derecho de autor es el que tiene que ver con la propiedad del creador de un programa de computación sobre su software</p>
<p>Invencción/Invento: Solución a un problema técnico; o a la mejora funcional de soluciones ya existentes, cuya creación amplía los conocimientos del sector tecnológico. Para efectos de este concurso se considerará: Patente de invención o Modelo de Utilidad</p>
<p>Patentes: Una patente es una autorización legal que concede a su titular el derecho exclusivo a controlar el uso de una invención, según se define en sus reivindicaciones, dentro de un área geográfica y en un plazo limitado, impidiendo que terceros, entre otras actividades, fabriquen, usen, vendan u ofrezcan en venta la invención sin la autorización pertinente..</p>
<p>Patente de Invención: En esta modalidad se agrupan las invenciones que sean a nivel mundial; que no se deriven de manera obvia ni evidente a partir del antecedente técnico más próximo o de la combinación de</p>

dos o más antecedentes técnicos próximos; y que sean aplicables en cualquier tipo de industria. Las invenciones pueden ser productos o procedimientos.
Patente de Modelo de Utilidad: en esta modalidad se agrupan las invenciones que sean nuevas a nivel mundial y que presenten por lo menos una ventaja técnica con relación al antecedente técnico más próximo. Las invenciones en esta modalidad deben ser únicamente de producto.
Prototipo: Un prototipo es un modelo original construido para incluir todas las características técnicas y funcionalidades del nuevo producto (intermedio y avanzado). a) Intermedio: Características funcionales pero donde solo alguna de las características principales funcionan en detalle y las demás están en una versión básica. b) Avanzado: Características funcionales donde todas las características funcionan y en detalle.
Prueba de Concepto: Es el proceso de validación de una hipótesis, donde se verifica que la invención funciona desde el punto de vista técnico.
Software: Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un computador ejecute una tarea u obtenga un resultado. La protección del programa de computadora comprende también la documentación técnica y los manuales de uso.
Titularidad: Calidad del titular de derechos reconocidos por la Ley de Propiedad Intelectual que acredita a la UNSA como propietario titular de acuerdo al reglamento de Propiedad Intelectual de la UNSA. En toda convocatoria promovida por la UNSA los derechos de titularidad en propiedad intelectual o patentes pertenece exclusivamente a la UNSA.
Regalías: Las regalías que genere los derechos de propiedad intelectual o patente del creador e inventor son reconocidas por la UNSA, de acuerdo al reglamento de propiedad intelectual. Que reconoce el 70% para el autor creador o inventor y 30% para la UNSA según reglamento de Propiedad Intelectual
Clases de Propiedad Intelectual: Para los efectos de esta convocatoria se considerarán las siguientes clases de propiedad intelectual: Patentes: invención, modelo de utilidad Las patentes deben cumplir con tres requisitos: a) Novedad b) Nivel Inventivo c) Aplicación Industrial (inventos); Ventaja técnica (Modelo de Utilidad)
Derecho de Autor: Software y Base de Datos
Informe Final de Resultados (IFR): Es el informe de gestión técnica y administrativa que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con la subvención adjudicado por la UNSA.

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de las propuestas que se presenten al fondo concursable “Inventores y Creadores”, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los proyectos a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son:

Autor: Persona natural que realiza la creación e invención intelectual.
Inventor-Creador: Toda persona natural que realiza una creación-Invención novedosa (que no existe, que es nuevo), que soluciona un problema científico o técnico. Acredita derechos según el reglamento de propiedad intelectual.

CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DIDT) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DCULCUI) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.

VRI-UNSA: Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

DUINETT UNSA: Es la Dirección encargada de apoyar, capacitar, informar, acompañar, dirigir y formular patentabilidad los documentos técnicos necesario para la elegibilidad de los proyecto presentados por los inventor que serán tramitados ante las oficinas de INDECOPI

2 POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria:

Las propuestas de innovación tecnológica que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas las áreas temáticas/conocimiento, según la clasificación de OCDE² u otras que aprobadas por Indecopi (Anexo 01)

2.2 Público objetivo

Este concurso está dirigido a:

- 1) Docentes, jefes de prácticas y personal no docente de la UNSA
- 2) Estudiantes regulares de pregrado y posgrado de la UNSA
- 3) Egresados y graduados de la UNSA.

La postulación puede ser individual o grupal. En caso de grupal deberá nombrar un coordinador el que será quien presente la propuesta, y en caso ésta resulte seleccionada, la UNSA otorgará la subvención al Coordinador.

2.3 Criterios de elegibilidad y Documentos de postulación

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

²www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf

- a. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.³. Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.

	Criterios de elegibilidad	Documento de Postulación
1	Según funciones en la UNSA: a) Docente o Personal no docente de la UNSA	b) Boleta de pago de marzo o abril del 2018 o contrato laboral (para personal contratado)
	b) Estudiantes de pre grado, posgrado.	b) Ficha de matrícula en el semestre 2018-01
	d) Egresados y graduados	d) Copia del grado o la constancia de egresado o copia de la pantalla de sunedu
3	El Coordinador no debe ser coordinador en dos equipos a la vez	Anexo 03 (declaración jurada)
4	Los miembros del equipo no deben registrar información en el Reporte de Deudas de la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS)	Copia de la pantalla de no adeudo de la SBS
5	Todos los miembros del equipo no deben tener incumplimientos vigentes con CONCYTEC/FONDECYT/UNSA/INNOVATE	Anexo 03 Declaración jurada
6	Todos los miembros del equipo (excepto extranjeros no residentes) deben registrar su Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA	Exportar PDF y adjuntarlo
7	Los miembros del equipo que sean extranjeros no residentes deben haber llenado el formato del CV	Anexo 04
	Informe de Patentabilidad cargo de la DUINDETT Viabilidad Material y potencial patentable tramitado por el postulante	Informe de Viabilidad
8	Documento técnico del prototipo (campos obligatorios)*	Sistema de postulación UNSA
	Acuerdo de confidencialidad entre la UNSA y el postulante	Documento de confidencialidad
9	Haber realizado el curso de autoaprendizaje "Las patentes como instrumentos de valor para los procesos de investigación, invención e innovación tecnológica" de Indecopi	Certificado de Curso http://cursopatente.andeanquipu.org/
10	Declaración de registro de titularidad a favor de la UNSA	Anexo 02

* Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

³ <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/>

- a. Análisis del estado del arte y de la técnica
- b. Descripción de la invención
- c. Planos del prototipo escalable a subvencionar, y aplicaciones.

No serán elegibles: Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).

La propuesta se debe completar en el Sistema de Postulación Web de la UNSA⁴, según las etapas de postulación.

2.3.1 Registro de la Postulación

Para Patentes y Derechos de autor (software y base de datos)

- a) El problema técnico a resolver
- b) La solución real que se propone
- c) El prototipo

2.3.2 Desarrollo de la Propuesta

Para Patentes

- a) Una descripción clara y completa del invento
- b) Una o más reivindicaciones que precisen la materia que se desea proteger
- c) Resumen
- d) El estado del arte
- e) Equipo de Inventores
- f) Video explicativo de la invención de 5 minutos. En él se debe describir, de manera simple, concisa y clara el funcionamiento del prototipo o el invento propuesto. El video deberá estar con la configuración de privacidad de “no listado”(4).
- g) Si la invención se refiere a una máquina, aparato o dispositivo, deberá ir obligatoriamente acompañado de dibujos, figuras, o planos donde se indiquen las partes de la invención.
- h) Si la invención hace referencia a un proceso, método o procedimiento deberá ir acompañado de un esquema, plano explicativo o diagrama que permitan su mejor comprensión.

Para Derecho de Autor (software y Base de Datos)

- a) Una descripción clara y completa del software o base de datos
- b) El estado del arte
- c) Equipo de autores
- d) Video explicativo de la invención de 5 minutos. En él se debe describir, de manera simple, concisa y clara el funcionamiento del software y base de datos.

2.4 Subvención y Partidas Presupuestales

La propuesta será subvencionada con recursos del canon, sobre canon, y regalías mineras de la Universidad San Agustín (UNSA).

⁴ <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>

La subvención puede contemplar las siguientes etapas

Etapas 1: Prueba de prototipo de (10 a 20)% subvencionable.

- a) Certificado de Protección tramitado ante INDECOPI coordinación con la DUINDETT
- b) Desarrollo y pruebas de concepto, de (3 a 6) meses.
- c) Informe de patentabilidad tramitado ante INDECOPI coordinación con la DUINDETT
- d) Conclusión del desarrollo, documentación de resultado

Etapas 2: Prototipo de aplicación de (80 a 90)% subvencionable

- a) Precisión de las reivindicaciones
- b) Validaciones funcionales
- c) Gestiones de propiedad intelectual
- d) Otras relacionadas al desarrollo que sean necesarias para la solicitud de registro de propiedad intelectual.

Se ha establecido un importe máximo de subvención y plazo de ejecución (incluido el cierre del proyecto) que se detalla a continuación:

Clase de Propiedad Intelectual	Monto Máximo (S/.)	Plazo Máximo
Patentes	50,000	12 meses
Derechos de Autor	20,000(*)	12 meses

(*) 5,000.00 con de uso exclusivo para asesorías legales especializadas de registro de propiedad intelectual.

La UNSA autorizará el desembolso en dos armadas de la siguiente manera:

- a) Primera Armada: Hasta de (10 a 20) % del monto de la subvención aprobada de acuerdo a lo aprobado en el Plan Operativo del Proyecto.
- b) Segunda Armada: Hasta el (80 a 90) % de monto de la subvención aprobada de acuerdo a lo aprobado en el Plan Operativo del Proyecto.

En caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato (según informe técnico emitido por la DUGINV sustentando las causas y personas responsables), la UNSA podrá iniciar proceso administrativo y las acciones legales contra los responsables a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, se registrará los nombres de los responsables en la Base de Datos de No Elegibles lo que lo inhabilitará para futuras postulaciones.

2.4.1 Partidas presupuestales subvencionables

La subvención aprobada puede ser utilizado para cubrir las siguientes partidas presupuestales:

	Categoría/Subcategoría	Descripción
1	Equipos y bienes Duraderos (Máx. 10%)	Incluye adquisición de equipos y bienes duraderos puestos en funcionamiento: -Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y de campo, para elaboración exclusiva del prototipo.

2	Materiales e Insumos	Insumos, reactivos, accesorios, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.
3	Servicios Tecnológicos (Servicios de Terceros) (Max. 30%)	-Servicios de Laboratorios, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción. -Servicios de adecuación, acondicionamiento de ambientes para desarrollar el proyectos (conexión de servicios básicos, instalación de equipamiento, otros). No incluye acondicionamiento o remodelación de oficinas u ambientes de trabajo del equipo. -Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales. -Otros servicios asociados al prototipaje y validación de los productos
4	Asesorías Especializadas (Max. 25%)	-Servicios de asesoría especializada directamente relacionada a los proyectos (Ej.: estudios de patentabilidad, etc.). No se subvenciona servicios de asesoría en aspectos comerciales. Gastos relacionados a la gestión de la propiedad intelectual
5	Pasajes y Viáticos (Max. 10%)	-Los gastos de viajes nacionales e internacionales deben estar relacionados con las etapas del prototipo y efectuados sólo por miembros del equipo. Los costos incluyen: pasajes terrestres/aéreo/fluviál, alojamiento, comidas, viáticos, combustible, etc. Previa aprobación de la unidad de monitoreo DUGINV
6	Otros Gastos relacionados (Max. 10%)	-Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. -Traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas de campos, etc.

- Todos gastos subvencionables deberán ser aprobados en el POP según las bases del concurso.
- Los equipos y bienes duraderos deben ser cedidos a la UNSA.
- Los prototipos deberán ser cedidos a la UNSA.

2.4.2 Partidas presupuestales no subvencionables:

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados al proyecto de investigación.

2.5 Proceso de Convocatoria y Postulación

El cronograma para la presente convocatoria es el siguiente:

Actividades del concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	19 de marzo del 2018
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	02 de abril del 2018
Publicación de bases Integradas	04 de abril del 2018

Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	25 de mayo del 2018
Proceso del Informe de Viabilidad	01 de junio del 2018
Resultados de la elegibilidad	01 de julio del 2018
Revisión Técnica externa	23 de Agosto del 2018
Publicación de Resultados	25 de Agosto del 2018
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP	08 de agosto del 2018
Firma del Contrato e inicio de proyecto	Hasta 05 días hábiles después de la aprobación del POP

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en: <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>

2.6 Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases, consultas para la integración de bases, sistema de postulación o resultados deben enviarse al correo institucional del concurso: vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Proyecto de Investigación-2018-1.

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Proyectos de Investigación-2018-1.

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: dina@concytec.gob.pe

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: "Proyectos de investigación básica o aplicada en Ingenierías y Ciencias Biomédicas" se desarrolla en tres etapas: 1) Elegibilidad, 2) Evaluación técnica de la propuesta y 3) Selección

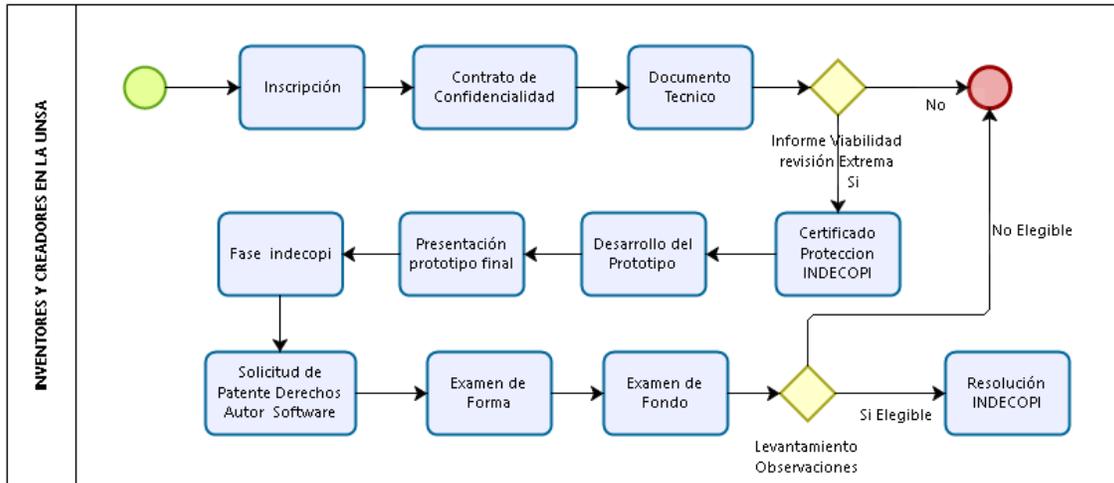
La UNSA podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución; el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la UNSA así también, comunicará a otras entidades nacionales; y se le aplicarán las sanciones correspondientes de Ley y las que establezca la Universidad.

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa el CTVRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en

la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNSA.

Flujo del Procedimiento de patentabilidad



La elegibilidad concluye cuando el CTVRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados.

El Director de la DUGINV de la UNSA comunica los resultados de la elegibilidad, con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas. Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Aptas.

3.1.2 Evaluación técnica

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia (Indecopi).

Los expertos evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, en una escala de cero a cien puntos (0 a 100) o su equivalente. Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y/o de gestión establecidas en las bases del concurso, según las tablas expuestas en los criterios de evaluación.

Al finalizar la evaluación por pares externos, se entrega el expediente completo con los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

Criterios de evaluación:

Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor a 61.

1. Criterios de Evaluación para Patentes

Criterio	(%)	Subcriterio	% subcriterio del total
I. PROTOTIPO	25%	Producto/servicio como una solución viable	10%
		Prototipo creíble o en funcionamiento	5%
		Diseño innovador y funcional	10%
II. REQUISITOS DE PATENTABILIDAD	60%	Novedad	25%
		Nivel Inventivo	10%
		Aplicación Industrial/Ventaja Técnica	25%
III. PRESUPUESTO	15%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	7%
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	8%

2. Criterios de Evaluación para Derechos de Autor (Software y Base de Datos)

Criterio	(%)	Subcriterio	% subcriterio del total
I. CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICO	50%	Claridad de la memoria descriptiva de la obra (software, programas de ordenador o programas informáticos)	20%
		Adecuada y suficiente información sobre la originalidad y la reproducibilidad.	20%
		Nivel de validación del software o base de datos (etapa de prototipo u otros)	10%
II. CAPACIDAD DEL (LOS) AUTOR (ES)	30%	Experiencia en proyectos de investigación y/o innovación del (los) autor (es)	15%
		Productividad técnico-científica del (los) autor(es)	15%
III. PRESUPUESTO	20%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	10%
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios).	10%

Al finalizar la evaluación, la entidad contratada para realizar la evaluación entrega los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

La escala de calificación a usar por la entidad para los distintos criterios y sub-criterios antes mencionados son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41-60	61 a 80	81-100

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos que el postulante estará en la obligación de incorporar.

3.1.3 Selección

La DUGINV–UNSA presenta los resultados de la evaluación técnica realizada por los pares externos al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación (CTVRI). En base a los puntajes alcanzados, hace llegar al VRI la lista con las propuestas seleccionadas, los accesorios y los no seleccionados en orden de mérito u otra consideración expuesta en el comité técnico.

El CTVRI considerará seleccionables las propuestas con puntaje igual o mayor a 61, como el criterio principal.

De estimarlo conveniente el CTVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

3.2 Publicación de Resultados

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, publica la lista que determina las propuestas seleccionadas y no seleccionadas, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

La DUGINV es también la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección, adjuntando los comentarios de los evaluadores externos.

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIG-UNSA (requisito para la suscripción de los contratos de subvención entre el seleccionado y la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es de 14 días hábiles luego de comunicada la selección de la propuesta. Con la lista de proyectos con POP aprobados, se gestionará la emisión de la Resolución vicerrectoral.

Dicha resolución, conteniendo la lista de las propuestas seleccionadas con POP aprobados, será publicado en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

3.3 Firma del contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.

La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado en el SIG-UNSA.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del vicerrectorado de investigación de la UNSA en un plazo no mayor de 05 días hábiles después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Si el investigador principal no firma el contrato durante este plazo o renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, la UNSA anulará el contrato de subvención mediante Resolución vicerrectoral.

En ambos casos, si la DUGINV de la UNSA juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, el postulante será considerado no elegible en todas las nuevas convocatorias de la UNSA.

3.4 Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado serán comunicados por la DUGINV a la UNSA, para que se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSA en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 60 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el Director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIG-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cuando el monitor del proyecto determine la inviabilidad de lograr los objetivos y resultados del proyecto.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

3.5 Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada

Una vez emitida la Resolución vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador principal del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación de la UNSA, para lo cual podrá requerir la opinión de otras autoridades competentes.

ANEXO 01 Áreas temáticas del Indecopi

- 1) **Agropecuario y Agroindustrial:** Invenciones relacionadas, por ejemplo, al tratamiento de fibras naturales, al envasado o transporte de frutas y hortalizas, sanidad animal y vegetal, la pesca, la acuicultura, la ganadería, la industria forestal, industrial textil y calzado, entre otros.
- 2) **Vivienda y saneamiento:** Invenciones relacionadas, por ejemplo, a la construcción, consumo eficiente del agua, tratamiento de desechos, entre otros.
- 3) **Energía y Transporte:** Invenciones relacionados, por ejemplo, a biocombustibles, hidroenergía, reducción y aprovechamiento del consumo de energía, motores, medios de transporte, entre otros.
- 4) **Biotecnología y medicina:** Invenciones relacionados, por ejemplo, a equipos médicos, métodos de detección de enfermedades, vacunas, nutraceuticos, materiales biológicos entre otros.
- 5) **Minería y metalurgia:** Invenciones relacionadas, por ejemplo, a nanomateriales, recuperación de metales a partir de relaves, aleaciones, nuevos materiales, entre otros.
- 6) **Medio ambiente:** Invenciones relacionadas, por ejemplo, al tratamiento de contaminantes provenientes de la actividad minera, petrolera, industrial, transporte, reciclaje, entre otros.
- 7) **Telecomunicaciones y electrónica:** Invenciones relacionadas, por ejemplo, a equipos electrónicos, TICs para la gestión productiva, entre otros.
- 8) **Utilitarios y otros:** Invenciones relacionadas con equipos o productos para mejorar y facilitar el uso doméstico e industrial (por ejemplo, cepillos, instrumentos musicales, electrodomésticos, entre otros), así como todo invento que no se relacione con alguna de las áreas temáticas anteriores.

ANEXO 02
REGISTRO DE TITULARIDAD A FAVOR DE LA UNSA

Arequipa.....de.....del 2017

Sr.
Nombres y Apellidos del Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - UNSA
Arequipa.-

(Nosotros)

- Nombres y apellidos, identificado con DNI XXXXXXXXXX quien será coordinador.
- Nombres y apellidos, identificado con DNI XXXXXXXXXX

Declaro (mos) que soy (somos los autores/titulares de la obra/invencción o las que pudiera resultar del proyecto: (mencionar el nombre del invento, innovación u obra).....

.....Presentada en la convocatoria "Inventores y Creadores en la UNSA, 2018-I" y de ser seleccionados, según los procedimientos de la presente convocatoria a la que postulo (mos) . Declaramos conocer y me (nos) comprometemos a suscribir el contrato de Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual a favor de la UNSA.

Atentamente,

.....
Firma
Nombres y Apellidos
DNI

**ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA**

Sr.
Nombres y Apellidos del Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN – UNSA
Arequipa.-

(Nosotros)

- Nombres y apellidos, identificado con DNI XXXXXXXXXX quien será coordinador.
- Nombres y apellidos, identificado con DNI XXXXXXXXXX
- Nombres y apellidos, identificado con DNI XXXXXXXXXX
- Nombres y apellidos, identificado con DNI XXXXXXXXXX

Yo,, como coordinador declaro ser residente en el Perú, además de no ser coordinador en otro equipo.

Los miembros del equipo:

- 1) Declaro (mos) que soy (somos los titulares de la obra/ invención o las que pudiera resultar del Proyecto: (mencionar el nombre del invento o innovación) “.....” Presentada en la convocatoria “Inventores y Creadores en la UNSA” y de ser seleccionados, según los procedimientos de la presente convocatoria a la que postulo (mos).
- 2) Conozco (emos) y acepto (amos) plenamente las condiciones y declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de ésta convocatoria y me comprometo participar activamente en el desarrollo dela propuesta hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases.
- 3) Estamos clasificados en la categoría normal o no registrar información en el Reporte de Deudas de la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP (SBS).
- 4) No registro (amos) antecedentes penales.
- 5) No tengo (emos) incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA.
- 6) La información y documentación presentada en la propuesta es verás y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en este concurso.

En caso de comprobarse inexactitud y falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones administrativas penales y civiles de la materia, establecidas en las bases del concurso, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Atentamente,

.....
Firma
Nombres y Apellidos
DNI

.....
Firma
Nombres y Apellidos
DNI

.....
Firma
Nombres y Apellidos
DNI

.....
Firma
Nombres y Apellidos
DNI